

Normativa de anulación y de devolución de matrícula

I. Escuela FUAB Formación.....	2
1. Anulación de matrícula.....	2
2. Devolución de los precios.....	3
2.1. Grado	3
2.2. Máster oficial, máster de formación permanente y diploma de especialización	3
2.2.1. Anulación y devolución precios de la prematrícula.....	3
2.2.2. Devolución precios de matrícula.....	3
2.3. Cursos de formación continuada	3
2.3.3. Anulación y devolución precios de la matrícula.....	3
II. Centro de Formación Profesional FUAB: Ciclos Formativos de Grado Superior.....	4
1. Anulación de la reserva de plaza y devolución del importe	4
2. Anulación y devolución precios de la matrícula.....	4
3. Bajas / anulaciones de matrícula con pagos pendientes.....	4

I. Escuela FUAB Formación

1. Anulación de matrícula

1. La dirección del centro autoriza la anulación total o parcial de la matrícula, siempre que la solicitud se presente dentro del plazo fijado a tal efecto. Este plazo viene determinado en el calendario académico administrativo en el caso de los estudios de grado y de máster universitario.

En los estudios de Formación Permanente el plazo coincide con el periodo de matriculación.

En casos excepcionales debidamente justificados, se puede solicitar la anulación de la matrícula fuera del plazo establecido.

2. Una vez se ha concedido la anulación de la matrícula, se aplica inmediatamente en el expediente académico, tiene la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado, y no se puede renunciar en ningún caso.

La anulación total de la matrícula equivale a haberte matriculado a efectos del cómputo de años que establece el régimen de permanencia. Los años de permanencia se empiezan a contar a partir de la primera matrícula, aunque durante un curso o más no se curse ninguna asignatura

3. El estudiante de titulaciones de la FUAB únicamente tiene derecho a la devolución del precio por la prestación de servicios académicos universitarios si:

- a) Por causas que no le sean imputables, no se realiza la actividad o no se presta el servicio.
- b) En estudios de grado, la Oficina de Orientación para el Acceso Universitario (OOAU) ha adjudicado al estudiante otra plaza de una universidad pública como consecuencia de una reasignación de plazas dentro del proceso de preinscripción, y ha solicitado la anulación dentro del periodo establecido en el calendario académico-administrativo.
- c) Justifica debidamente enfermedad grave, accidente o cualquier otra circunstancia excepcional.

En el **supuesto a)** se hará la devolución del 100% del importe de matrícula. En el **supuesto b)** se retendrá la tasa de matrícula (160€) en concepto **de gastos de gestión** del expediente. En el **supuesto c)** se hará la devolución según las condiciones que se establecen en **el apartado 2**.

Para tramitar la anulación de la matrícula se debe estar al día de los pagos del curso. Si no liquida los recibos pendientes, el alumno quedará como impagado en el centro y no podrá solicitar ningún documento oficial ni volver a matricularse en ningún curso ofrecido por la escuela hasta liquidar la deuda.

En caso de MU y de estudios de formación permanente el hecho de no pagar la matrícula en el plazo fijado comportará la anulación de la matrícula de oficio. La matrícula se puede volver a activar si se hace efectivo el pago de la deuda.

2. Devolución de los precios

2.1. Grado

Una vez concedida la anulación de la matrícula, la devolución se hará con las siguientes retenciones en función del momento en que se presente la solicitud:

- El importe de la **tasa de matrícula** (160€) si la solicitud se presenta **antes de que comience el curso**.
- El **10% del importe total** de la matrícula si la solicitud se presenta **una vez ha comenzado el curso**.

Fuera del periodo establecido en el calendario académico-administrativo sólo se admitirán solicitudes de anulación de la matrícula por enfermedad grave, accidente u otra circunstancia excepcional, **debidamente justificada**, que impida el seguimiento normal del curso. En caso de que se autorice la anulación, se **retendrá un 20% del importe total de la matrícula**, más la parte **proporcional** del importe total de la matrícula correspondiente al periodo del curso transcurrido.

2.2. Máster oficial, máster de formación permanente y diploma de especialización

2.2.1. Anulación y devolución precios de la prematrícula

Sólo se devolverá íntegramente el importe de la prematrícula cuando, por causas no imputables al estudiante, no se realice la actividad o no se preste el servicio. También se devolverá en el caso de estudiantes extracomunitarios a quienes se haya denegado el visado, siempre que presenten un documento acreditativo.

Excepcionalmente, se admitirán solicitudes de anulación de la prematrícula presentadas antes del inicio del periodo de matrícula, cuando la persona interesada alegue enfermedad grave, accidente u otra circunstancia excepcional, debidamente justificada, que no le permita el seguimiento normal del curso.

2.2.2. Devolución precios de matrícula

Si la solicitud de anulación se presenta dentro de los 30 días siguientes a la formalización de la matrícula, se retendrá un 35% del importe total de la matrícula.

Fuera de este plazo, se retendrá un 35% del importe total de la matrícula más la parte proporcional del importe total de la matrícula correspondiente al periodo del curso transcurrido.

2.3. Cursos de formación continuada

2.3.3. Anulación y devolución precios de la matrícula

Sólo se admitirán solicitudes de anulación de la matrícula por enfermedad grave, accidente o cualquier otra circunstancia excepcional, debidamente justificada, que impida el seguimiento normal del curso.

Si se solicita la anulación de la matrícula hasta 30 días antes del inicio, y se autoriza, se devolverá el 100% del importe abonado de matrícula.

Si se solicita la anulación de la matrícula a partir de 30 días antes del inicio del curso, y se autoriza, se retendrá un 35% del importe total de la matrícula.

Una vez iniciado el curso, si se autoriza la anulación, se retendrá un 35% del importe total de la matrícula, más la parte proporcional del importe total de la matrícula correspondiente al periodo del curso transcurrido.

II. Centro de Formación Profesional FUAB: Ciclos Formativos de Grado Superior

1. Anulación de la reserva de plaza y devolución del importe

Sólo se devolverá el importe de la reserva de plaza en el caso de anulación del programa, o bien cuando se haya producido un error imputable en la escuela. También se devolverá en el caso de estudiantes extracomunitarios a quienes se haya denegado el visado (siempre que presenten un documento acreditativo).

Excepcionalmente, se aceptará la devolución de la reserva de plaza de las solicitudes presentadas **antes del inicio del periodo de matrícula en caso de enfermedad grave**, accidente u otra circunstancia excepcional, debidamente justificada, que no permita el seguimiento normal del curso.

2. Anulación y devolución precios de la matrícula

La dirección del centro autoriza la anulación total o parcial de la matrícula, siempre que la solicitud se presente dentro del plazo fijado de julio a octubre.

Fuera de este plazo sólo se admitirán solicitudes de anulación de la matrícula por enfermedad grave, accidente o cualquier otra circunstancia excepcional, **debidamente justificada**, que impida el seguimiento normal del curso.

Si la solicitud se presenta **antes del inicio del curso**, se **retendrá un 35% del importe total de la matrícula**.

A partir del inicio del curso, se **retendrá un 35% del importe total de la matrícula** más la parte **proporcional** del importe de la matrícula correspondiente al periodo del curso transcurrido.

Sólo es posible la **devolución del 100% del importe de matrícula** si la anulación se ha producido por causas imputables al centro.

3. Bajas / anulaciones de matrícula con pagos pendientes

En caso de que el estudiante que curse baja tenga pendiente el pago total o parcial de la matrícula, deberá liquidar la deuda contraída con el centro. Si no lo liquida quedará como moroso, con todos los efectos.